



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de agosto de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 11/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería.

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
336 62200	Reforma Edificio Municipal en Torralba del Burgo	0,00	108.829,26	108.829,26
323 63201	Reparaciones Patio C.P. Manuel Ruiz Zorrilla.	0,00	35.000,00	35.000,00
151 22702	Estudio Inmuebles Localidades agregadas	0,00	18.000,00	18.000,00
	Total	0,00	161.829,26	161.973,21

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Reforma Edificio Municipal en Torralba del Burgo

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
76100	Diputación Provincial: rehabilitación edificios municipales	24.200,00
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	84.629,26
	Total	108.829,26

Reparaciones en patio C.P. Manuel Ruiz Zorrilla, se financia como a continuación se detalla:

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
76100	Diputación Provincial	14.000,00
75080	JCYL	14.000,00
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.000,00
	Total	35.000,00

Estudio inmuebles localidades agregadas

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	18.000,00
	Total	18.000,00

Total Remanente de Tesorería para Gastos Generales e Inversiones Modificación n.º. 11 109.629,26 €

3.º Justificación.

BOPSO-116-10102022



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 116

Lunes, 10 de octubre de 2022

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta modificación se justifica en la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 29 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1875

BOPSO-116-10102022